

ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales, dictada en el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 71. 34ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y del mandato contenido por el artículo 23 del mismo, dedica su Título IX a la Iniciativa privada que desarrolla su actividad en el ámbito de los servicios sociales.

Los artículos 80, 81 y 82 regulan respectivamente la autorización administrativa para la instalación y funcionamiento de centros y establecimientos así como para la realización de actividades de servicios sociales, la acreditación de las entidades que deseen participar en la provisión de prestaciones sociales públicas, así como el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales como un instrumento de ordenación, constatación y publicidad de las entidades de iniciativa privada que hayan obtenido la autorización o acreditación correspondientes, indicando que los requisitos y condiciones se establecerán en la normativa de servicios sociales.

Esta norma pretende la regulación conjunta de estos tres aspectos en relación con las entidades, centros y servicios especializados que tengan su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de los preceptos referidos sustituyendo la regulación actual que se encuentra en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados y el Decreto 82/1989, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón, por la que se crea y organiza el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Aragón.

El artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón dispone que la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia.

De conformidad con el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponden a este Departamento las competencias en materia de servicios sociales.

Por todo ello y en ejercicio de la competencia legalmente establecida,

ACUERDO

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto regulador de la autorización, acreditación y registro de entidades, centros servicios sociales.

SEGUNDO. - Encomendar la elaboración del proyecto de Decreto al grupo de trabajo que consta a continuación bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

- Fernando Luesia Blasco, Asesor Técnico de la Dirección General de Igualdad y Familias
- Clara Sanz Gandasegui, Jefa de Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales
- Carmen Quilez Llisterrí, Jefa de Inspección de Centros y Servicios Sociales
- Elena Moreno, Asesora Técnica de la Dirección General de Igualdad y Familias
- Agustín Lanaspá Catalán, Subdirector Provincial de Ciudadanía y Derechos Sociales
- Emilio Faci Lerida, Jefe de Sección de Supervisión Técnica del IASS
- Eva María Salas Brosed, Asesora Técnica de la SGT de Ciudadanía y Derechos Sociales

TERCERO. - El procedimiento para la elaboración de este proyecto de Decreto se ajustará a los trámites establecidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2017

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma



Fdo: María Victoria Broto Cosculluela